

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA CORE U.S. I**

En Santiago de Chile, a las 10:05 horas del día 23 de abril de 2021, en calle Rosario Norte N°100, Oficina 1501, Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA CORE U.S. I**, bajo la presidencia del titular de la sociedad Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) don Fernando Sánchez Chaigneau y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Ignacio Ossandón Ross, quien actuó como secretario.

1. ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	N° CUOTAS
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Cristián Ramirez	14.098.856
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Ignacio Ossandón	10.005.311
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Pedro Osorio	1.765.937
Inversiones Costanera Limitada	Felipe Sepúlveda	4.385.047
Inversiones Eurocel Ltda	Valentina Concha	2.825.578
Inversiones Montecristo Limitada	Ignacio Ossandón	2.501.328
Inversiones Troya Limitada	Ignacio Ossandón	2.501.328
Inmobiliaria e Inversiones Santa Valentina S.A.	Ignacio Ossandón	2.001.062
Inmobiliaria Ñanco S.A.	María José Mena	2.001.062
Inversiones Acsin Ltda.	Marcelo Nacrur	1.942.390
Inversiones Capital Limitada	Rodrigo Picó	1.942.390
Seguros Vida Security Previsión S.A.	Ignacio Ossandón	1.883.719
Sergio Gutiérrez Irrarrázabal	Sergio Gutiérrez	1.736.262

Independencia Asociados S.A.	Ignacio Ossandón	1.500.797
Agroforestal e Inversiones Maihue Ltda	Cristián Schmidt	1.471.460
El Coigue Inversiones S.A.	Carlos A. Figueroa	1.250.664
Inversiones Santa Loreto Limitada	María Jesús Rabat	914.606
Sociedad Agrícola Las Palmas del Oliveto Limitada	Marcelo Tondreau	600.318
Inversiones Doña Labiba Limitada	Ignacio Ossandón	500.266
Inversiones Tacrini Limitada	Ignacio Ossandón	500.266
Inversiones ICC Limitada	José Ignacio Canals	470.929
Gustavo Adolfo del Carmen Tocornal Ruiz-Tagle	Ignacio Ossandón	320.290
Inversiones y Rentas Santo Domingo Limitada	Florencia Dell' Oro	200.106
Representaciones y Servicios FYF Toys Limitada	Francisco Ramdohr	200.106
Comercial Inversane Ltda	Francisco Letelier	141.279
Asesorías e Inversiones Gerona Limitada	Francisco Letelier	94.186
Asesorías Toco Limitada	Ignacio Ossandón	74.055
Inversiones Stockhausen SpA	Cristián Ramírez	750.399
New Forest Investments Limitada	Cristián Ramírez	750.399
Cardiff Investments Limitada	Fernando Plaza	2.442.656
Sociedad Minera El Haya S.A.	Fernando Polanco	2.913.587

Total:**64.686.639**

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que, encontrándose conectado por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “*ZOOM*”, directamente o representadas, la cantidad de **64.686.639** cuotas del Fondo, que representaban un **63,38%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Independencia Core U.S. I**, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. en Sesión de fecha 7 de abril de 2021.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y el aviso de convocatoria fue publicado en la página web de la Administradora con fecha 7 de abril de 2021.

Asimismo, el señor Presidente solicitó dejar constancia en actas que, según se informó por medio de las citaciones y el aviso, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “*COVID-19*”, y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (“*CMF*”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “*ZOOM*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea contenido en el documento denominado “*Instructivo de Participación Asambleas*”, el cual detallaba la operación de los medios tecnológicos referidos. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, el aviso mencionado y el procedimiento indicado, lo que se aprobó por unanimidad.

Los poderes otorgados a los participantes fueron revisados por la Administradora, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se dejó constancia en actas que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes presentes, y aquellos Aportantes que lo desearan, pudiesen solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, explicó, en caso que fuese necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitase un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión, sin que fuese necesario levantar el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19 del Reglamento de la Ley.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Sociedad Administradora don Fernando Sánchez Chaigneau, y como Secretario al Gerente General de la misma, don Ignacio Ossandón Ross. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Señaló el señor Secretario que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmasen el acta de la Asamblea que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a tres cualesquiera de los señores Pedro Osorio, María José Mena, Felipe Sepúlveda y Marcelo Nacrur, en representación, respectivamente de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, Inmobiliaria Ñanco S.A., Inversiones Costanera Limitada e Inversiones Acsin Ltda., con el objeto referido, dejándose constancia en actas que la firma de la misma podrá llevarse a cabo físicamente o por medios electrónicos.

5. TABLA

El Presidente señaló a los señores Aportantes que la presente Asamblea tiene por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- i) Modificar los siguientes títulos del Reglamento Interno del Fondo: Título II “*Política de Inversión y Diversificación*”, Título IV “*Política de Endeudamiento*”; y el Título VI “*Serías, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y
- ii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

El Presidente indicó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, se proponía a los señores Aportantes pronunciarse acerca de las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título II “*Política de Inversión y Diversificación*”, el Título IV “*Política de Endeudamiento*”; y el Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”.

Se propuso a los señores Aportantes aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) En el Número CUATRO “*Operaciones que Realizará el Fondo*” del Título II “*Política de Inversión y Diversificación*”, se propuso reemplazar el texto de las letras a) y b) del numeral 4.4., y agregar una nueva letra c), quedando de la siguiente manera:

“a) Por “Rentabilidad Base” se entenderá, con respecto a los Socios (salvo el Socio Administrador), el equivalente a la suma de (i) todos los aportes de capital realizados por los Aportantes divididos por la Participación más (ii) una tasa de retorno compuesta anual igual al 9,15% de todos los aportes de capital realizados por los Aportantes divididos por la Participación, calculada desde la fecha en que se realizó el aporte hasta la fecha en que se materializa cada distribución.

b) Por “Fondos Distribuibles” se entenderá, todo el dinero disponible para su distribución a los Socios, según lo determine periódicamente el Socio Administrador, después que la respectiva Sociedad de la Inversión haya pagado, o realizado la debida provisión con respecto a todas las necesidades razonables de capital y todos los pasivos a los acreedores de la Sociedad de la Inversión por los gastos operativos, pasivos contingentes y pagos de deudas (ya sea que dichos fondos provengan de operaciones, refinanciamientos o una venta de la totalidad o una parte de los activos de la Sociedad de la Inversión) determinados periódicamente por el Socio Administrador. Los “Fondos Distribuibles” no se reducirán por depreciación, amortización, deducciones de recuperación de costos o asignaciones similares e impuestos, pero se incrementarán con cualquier reducción de las provisiones previamente establecidas, de conformidad a lo señalado en esta definición. Por otro lado, a los “Fondos Distribuibles” se les deberá descontar el monto equivalente a cualquier pago realizado por el Fondo relativo a una deuda financiera que haya asumido para efectos de invertir en las Sociedades de Inversión.

c) Por “Participación” se entenderá la participación indirecta del Fondo en la Sociedad de la Inversión correspondiente.

Todo lo indicado en la presente sección, se encontrará regulado en un documento denominado Operating Agreement.

En caso que el Socio Administrador sea removido conforme al Operating Agreement, éste tendrá derecho a exigir una indemnización a la Sociedad de la Inversión en los

términos indicados en el citado Operating Agreement, la cual, en todo caso, no podrá ser superior al monto que le hubiere correspondido según lo indicado en esta sección.”

- b) Se propuso sustituir el Número UNO y DOS del Título IV “Política de Endeudamiento”, y agregar nuevos Números TRES y CUATRO, quedando dicho Título de la siguiente manera:

“IV. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

UNO. *La Administradora, con el objeto de cumplir con las obligaciones del Fondo y de aprovechar oportunidades de inversión, podrá contraer, por cuenta del Fondo, pasivos consistentes en créditos bancarios o líneas de financiamiento de corto, mediano y largo plazo, hasta por una cantidad equivalente al 100% del patrimonio del Fondo.*

El Fondo también podrá endeudarse emitiendo bonos regulados por el Título XVI de la Ley N° 18.045, los cuales podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras.

DOS. *En todo caso, el Fondo podrá constituir gravámenes y prohibiciones sobre sus activos, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley.*

TRES. *La suma total de los referidos pasivos, gravámenes y prohibiciones contraídos por el Fondo no podrá ser mayor a un 100% del patrimonio del Fondo. Para efectos de este cálculo, en caso de que el Fondo contraiga un gravamen o prohibición con el objeto de garantizar obligaciones propias deberá considerarse el valor que resulte mayor entre el monto de la obligación y el monto del gravamen, no debiendo en consecuencia sumarse ambos montos.*

CUATRO. *De todas maneras, se deja constancia que la suma total de pasivos de mediano y largo plazo y de los gravámenes y prohibiciones relacionados con la adquisición o que afecten los Proyectos Inmobiliarios en los que indirectamente invierte el Fondo, no superarán en conjunto el 66,7% del valor de adquisición de los mismos.”*

- c) En el Número TRES “Gastos de Cargo del Fondo” del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, se propuso agregar un nuevo número /v/ al numeral 3.3., el cual es del siguiente tenor:

“/v/ Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo o bonos emitidos por el mismo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 6% del valor de los activos.”

Se solicitó dejar expresa constancia en acta que la representante de Inmobiliaria Ñanco S.A. comentó que respecto de las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a la Política de Endeudamiento, había un riesgo en que los demás Proyectos Inmobiliarios ya adquiridos por el Fondo paguen la deuda tomada para el activo que se pretende adquirir en este momento, por lo tanto, sugirió debiese limitarse el endeudamiento a este activo en particular. Por su parte, el representante de Inversiones Capital Limitada agregó que, de requerir el Fondo más capital para la compra de un nuevo activo, lo óptimo sería acordar un aumento de capital, y que, el escenario de endeudar el Fondo, sea algo más bien excepcional y no una política, pues habría un riesgo al apalancar el Fondo y el activo subyacente.

A continuación, tomó la palabra el Presidente quien explicó que la facultad de endeudar el Fondo se haría con responsabilidad, teniendo en cuenta que lo que se busca es por un lado, tener flexibilidad y por otro, aprovechar el financiamiento a un costo adecuado. Por último, agregó que la Administradora debe cumplir con el límite de endeudamiento total (es decir, para el Fondo y los Proyectos Inmobiliarios) equivalente a un 66,7% del valor de adquisición de los Proyectos Inmobiliarios, que es el mismo límite que ha tenido el Fondo desde su inicio de operaciones. Por consiguiente, esta facultad de endeudar el Fondo tiene como objetivo tener mayor flexibilidad, pero en ningún caso aumentar los niveles de endeudamiento totales.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó, por el 100% de las cuotas presentes, la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo planteada por la Administradora, en los términos expuestos.

7. TEXTO REFUNDIDO REGLAMENTO INTERNO Y FACULTADES

En consideración a los acuerdos adoptados precedentemente, se solicitó facultar a la Administradora para confeccionar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo con las modificaciones acordadas.

Asimismo, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- A. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- B. Efectuar todas las modificaciones que fuesen necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

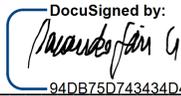
La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

8. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS

Se propuso dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encontrara firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación.

El señor Presidente solicitó se facultara al señor Ignacio Ossandón Ross o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Colomba Melero Maira para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar siendo las 10:20 horas, se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

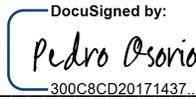
DocuSigned by:

94DB75D743434D4...

Fernando Sánchez Chaigneau

DocuSigned by:

F0E8D218D4D649B...

Ignacio Ossandón Ross

DocuSigned by:

300C8CD20171437...

Pedro Osorio

DocuSigned by:

2AA74AB0DE60477...

María José Mena

DocuSigned by:

79BB56CD58E24BB...

Felipe Sepúlveda